



ACUERDO EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (NO. 171909)

Nombre del Proyecto:

**“EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN EL
MUNICIPIO DEL TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA ZAC.”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De conformidad a los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 24 y 258 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente acuerdo para la ejecución por administración directa de la obra:
**“EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DEL
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA ZAC.”**

II. Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos:

- a. La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
- b. Área y servidores públicos responsables de la ejecución de los trabajos.
- C Proyectos de Obra
- d Normas y Especificaciones de Construcción





III. Que para la ejecución de esta obra se cuenta con recursos provenientes de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

ANTECEDENTES

ÚNICO: Se cuenta con la validación Presupuestal y de Proyecto que permiten la ejecución de la obra mencionada por las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como su Reglamento y leyes que de ella emanen.

Según el fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del artículo 115 fracción II y III en que este ente público se compromete con el bienestar social de la población.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Económico para la ejecución propia de los trabajos motivo del presente acuerdo, La Dirección de Desarrollo Económico, está facultada para realizar los trabajos de la obra **“EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN EL MUNICIPIO DEL TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA ZAC.”**

Por lo que para la ejecución de la obra se cuenta con:

- I. La capacidad y personal Técnico, así como los elementos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos.
- II. La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministros, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente acuerdo formando parte integrante de lo mencionado en líneas anteriores.





SEGUNDO: Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ 290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N), el detalle o desglose del presupuesto se anexa al presente acuerdo proveniente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

- I. Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Económico la administración de los recursos para cubrir las erogaciones de los gastos generados por los trabajos de esta obra.

TERCERO: La obra por administración, deberá ejecutarse dentro del calendario autorizado del 15 de junio al 31 de julio del 2026.

CUARTO: En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse **una Cédula de Modificación Presupuestal** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Con la misma tesitura de un escrito fundado y motivado por tal efecto.

Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección de Obras Públicas y los nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórroga anexarse al expediente correspondiente.

QUINTO: La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO: Remítase el presente acuerdo copia de la original por seis tantos, a la Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Presidente Municipal, Sindicatura Municipal y a la Tesorería Municipal para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones, así como sus obligaciones.

SEGUNDO: Se obliga al presente integrar el croquis de la ubicación de la obra.

Así lo presidieron los que forman parte del acuerdo que se menciona en líneas anteriores.



C. FRANCISCO REYES TORRES PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. BERENA CARILLO JIMÉNEZ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. EDUARDO HELADIO MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.
C.P. 99800
C. ROBERTO RODRÍGUEZ LUJANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



GERARDO JACOBO CORTES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

